

JORGE AVILA ORDOÑEZ

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUALAQUIZA

Telf: (07) 2 780 - 117

No SEGUNDO

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: CESSION DE DERECHOS Y ACCIONES NOMINATIVAS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO RUTAS
AMAZONICAS CONDOR "RUAMACON S.A."

Cuántia: \$ 32.00

Otorgado por: HUMBERTO P. ASTUDILLO VILLA VICENCIO
Y ESPOSA

A favor de: ANGEL BOLIVAR PANDIGUANA PANDIGUANA

Copia expedida en Gualaquiza, a 09 de Agosto de 2013

ESCRITURA No.

DE: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES
NOMINATIVAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
MIXTO RUTAS AMAZÓNICAS CÓNDOR "RUAMACON
S.A."

OTORGADO POR:

HUMERTO P. ASTUDILLO VILLAVICENCIO Y ESPOSA

A FAVOR DE:

ÁNGEL BOLÍVAR PANDIGUANA PANDIGUANA

CUANTIA: \$. 32.00

En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la
Provincia Morona Santiago, República del Ecuador, a los nueve
días del mes de Agosto del año dos mil trece.- Ante mí JORGE
ÁVILA ORDÓÑEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL
CANTÓN; comparecen: por una parte y en calidad de cedentes
los cónyuges HUMBERTO POMPILO ASTUDILLO
VILLAVICENCIO y ELVIA MARIANA CALLE DÍAS; y por
otra y como cesionario el señor ÁNGEL BOLÍVAR
PANDIGUANA PANDIGUANA, legalmente representado por
su mandataria señora MARÍA ROSA ELVIA PANDI
CAJAMARCA, según Poder General cuya copia se incorpora en
calidad de documento habilitante; todos de nacionalidad
Ecuatoriana, de estado civil casados entre sí los cedentes y soltero
el cesionario, mayores de edad, residentes en este cantón, capaces
ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación personal cuyas copias debidamente certificadas se
incorporan a la presente escritura.- Bien inteligenciados sobre la
naturaleza y resultados legales de la presente escritura de
Contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES
NOMINATIVAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

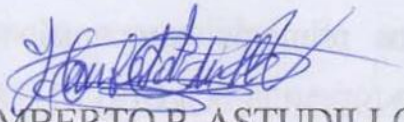
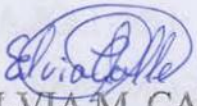
MIXTO RUTAS AMAZÓNICAS CÓNDOR "RUAMACON S.A.", a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y exponen: Que me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES NOMINATIVAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTAS AMAZÓNICAS CÓNDOR "RUAMACON S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- A la celebración de este contrato comparecen, en forma libre y voluntaria, por una parte los señores cónyuges HUMBERTO POMPILO ASTUDILLO VILLAVICENCIO y ELVIA MARIANA CALLE DÍAS, con Cédulas de Ciudadanía 1400088322 y 1400331193, respectivamente, que para efectos del presente contrato se les denomina "LOS CEDENTES"; y, por otra parte la señora MARÍA ROSA ELVIA PANDI CAJAMARCA, con Cédula de Identidad 0101924561, quien comparece en calidad de mandataria del señor ÁNGEL BOLÍVAR PANDIGUANA PANDIGUANA, conforme se demuestra con Poder General que se adjunta, a quien se le denominará "EL CESIONARIO", los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, vecinos del cantón Gualaquiza, capaces ante Ley para celebrar todo acto o contrato, y proceden a celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES NOMINATIVAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTAS AMAZÓNICAS CÓNDOR "RUAMACON S.A.". SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores cónyuges

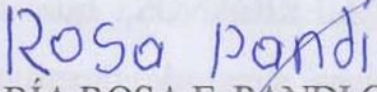


HUMBERTO POMPILO ASTUDILLO VILLAVICENCIO y ELVIA MARIANA CALLE DÍAS, son propietarios de treinta y dos Acciones Nominativas en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTAS AMAZÓNICAS CÓNDOR "RUAMACON S.A.", según se puede apreciar del título de acciones emitido por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTAS AMAZÓNICAS CÓNDOR "RUAMACON S.A.", documento que se adjunta.- TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Por el presente documento y con los Antecedentes indicados, los señores cónyuges HUMBERTO POMPILO ASTUDILLO VILLAVICENCIO y ELVIA MARIANA CALLE DÍAS, en forma libre y voluntaria tienen a bien CEDER en forma real y a perpetuidad, a favor del señor ÁNGEL BOLÍVAR PANDIGUANA PANDIGUANA, quien comparece por intermedio de su mandataria señora MARÍA ROSA ELVIA PANDI CAJAMARCA, las treinta y dos Acciones de UN DÓLAR que los primeros comparecientes poseen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTAS AMAZÓNICAS CÓNDOR "RUAMACON S.A.".- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado libremente por las partes es de TREINTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS, que los cedentes declaran haber recibido dicha suma de dinero de contado, en moneda en curso y a su entera satisfacción.- SEXTA.- Los cedentes transfieren los Derechos y Acciones indicados en este documento completamente libre de todo gravamen, por lo que queda obligado al saneamiento de ser lo contrario.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las dos partes expresan estar completamente de acuerdo con todo el contenido del



presente documento por así convenir a sus legítimos intereses. Quedando facultado el cesionario para realizar todos los trámites que sean necesarios para su inscripción respectiva.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del instrumento.- Atentamente.- (Firmado) Doctor Gabriel Mejía Reinoso.- ABOGADO.- Matrícula tres mil ciento cincuenta y nueve.- Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí copiada la minuta que se agrega.- Los señores comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, se afirman y ratifican en su contenido y la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Para el otorgamiento de esta Escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Cédulas de Ley presentadas.- Formalizado el presente instrumento, Yo, el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes, ratificándose en todo su contenido lo aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- Doy Fe.-


HUMBERTO P. ASTUDILLO V. 
C.C. 140008832-2 C.C. 140033119-3


MARÍA ROSA E. PANDI CAJAMARCA
C.C. 010192456-1

EL NOTARIO

JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN SU MISMO LUGAR Y FECHA.

JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ
NOTARIO





TÍTULO DE ACCIÓN

TITULO N° 12

Capital Suscrito S. 832

POR 32 ACCIONES

DIVIDIDO EN 832

POR S. 32

ACCIONES DE 1

DOLARES CADA UNA.

RUAMACON S.A.

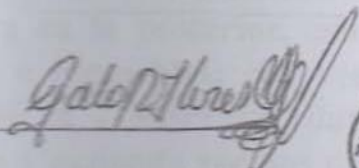
Constituida en Gualaquiza, el 16 de Junio del 2009

Notaría Primera del Cantón de Gualaquiza del Sr. Jorge Avila Ordóñez

Inscrita en el Registro Mercantil, el 24 de Junio del 2009, registro N° 02,

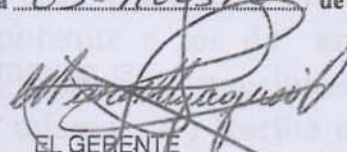
Tomo 02 con el Folio N° 558

CERTIFICAMOS QUE EL SR. Humberto Pompillo Astudillo Villa
ES PROPIETARIO DE veinte y dos ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS, DE
un dolar CADA UNA, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS _____
CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS ACCIONISTAS SEGUN LA
LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.


EL PRESIDENTE



Gualaquiza, a 03 - Agosto de 2011


EL GERENTE

TRANSFERIDO A: _____

a _____

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

FECHA: _____

TRANSFERIDO A: _____

a _____

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

FECHA: _____

Pedro
el(la)
Jerse
PAN
ecua
o co
local
Que
dere
PAN
010
Gua
par
per
Adri
Adri
mu
ant
local
de
ace
ext
a la
rec
cor
coo
tod
ella
fac
sob
tod
enc
rec
la
pre

PODER GENERAL

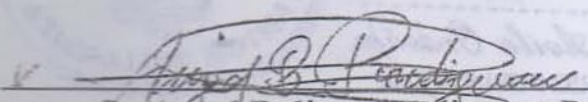
El día de hoy diez y seis de Abril del año dos mil cinco ante mí, Lio Pedro Urgiles, un Notario Público autorizado por el Condado de Essex, y el(los) Consulado(s) ecuatoriano(s), en el Estado de Nueva York y Nueva Jersey, Estados Unidos, comparece el ciudadano, señor ANGEL BOLIVAR PANDIGUANA PANDIGUANA, soltero, con cedula de ciudadanía ecuatoriana numero 010365108-9, capaz ante la Ley para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en el numero 201 de la calle Fillmore, de la localidad de New Haven, Estado de Connericut, Estados Unidos y expone: Que otorga PODER GENERAL, Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ROSA ELVIRA PANDI CAJAMARCA, casada, cédula de ciudadanía ecuatoriana N°-010192456-1, domiciliada en la localidad de Valle del Quimi de ciudad de Gualaquiza, de la provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, para que a mi nombre y en representación de mis derechos y de mi persona, proceda a realizar todo tipo de actos, trámites y contratos: a) Administre todos los bienes existentes sean muebles e inmuebles; b) Adquiera en lo posterior, cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; d) Suscriba contratos de arriendo, sobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; e) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis, o en deposito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a la Mandante, reciba el dinero o valores que se recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito del Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra; h) De existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de esos prestamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de la propiedad de los Mandantes; i) Realice toda clase de tramites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener prestamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos. Efectué ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los tramites que se requieran para la concesión de prestamos para la vivienda, y, en general, para el fiel cumplimiento de



la voluntad de los Mandantes; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, los ceda, endose, los acepte o los proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas, para que conteste demandas, deduzca excepciones y recursos en los juzgados de la Republica del Ecuador. j) Para que comparezca ante las autoridades del Registro Civil para el Reconocimiento Voluntario de una niña menor de edad, que fue concebida en unión libre. La Mandataria esta facultado a contratar un abogado en el libre ejercicio profesional para que represente al poderdante, en todo tramite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración constantes en la sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, específicamente tipificadas en el articulo 48 del Citado Cuerpo Legal, a fin la que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo 49, 50, y 51 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente.

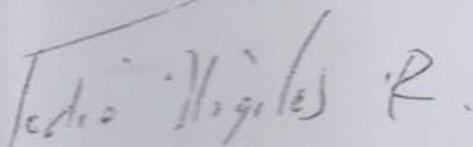
La cuantía es Indeterminada.

Leído que fue este poder en su totalidad el poderdante se ratifica en su total contenido, firma conmigo a continuación y es la original utilizada en todos sus documentos ecuatorianos, del cual DOY FE.

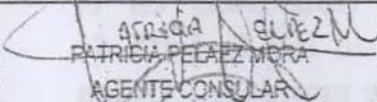

Sr. Angel Bolivar Pandiguana Pandiguana
Ced. N°- 010365108-9

Suscrito, jurado y firmado el día de hoy 16 de abril del año 2005

Mi comisión expira en: 26 de Septiembre del 2008



PEDRO A URGILES
Notary Public
State of New Jersey
My Commission Expires Sep 26, 2008

 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY	
LEGALIZACION No. 1250/2005	
A FIN DE QUE ESTE DOCUMENTO DE FE PUBLICA EN EL ECUADOR, LA SUSCRITA CERTIFICA, QUE LA FIRMA DE PEDRO A. URGILES, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEW JERSEY, EE.UU, ES AUTENTICA Y ES LA QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE ESTE CONSULADO.	
ARANCEL CONSULAR: III- 15.7	
DERECHOS USS: 50.00	
JERSEY CITY: ABRIL/22/2005	
NUMERO DE PAGINAS: DOS	
 PATRICIA PELÁEZ MORA AGENTE CONSULAR	



CERTIFICO: Que el documento que
 ratifica en 02 fojas útiles es fiel
 copia del original que se me presentó
 para su constatación.

Gualaquiza, a 09 de VIII - 2013.

Fernando Acosta Ordoñez
 NOTARIO PUBLICO 1ro.
 DEL CANTON GUALAQUIZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 010192456-1
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PANDI CAJAMARCA
MARIA ROSA ELVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
GIMA
FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANDRES
PANDIGUANA



INSTRUCCIÓN
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANDI JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAJAMARCA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALAQUIZA
2011-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS



000511923

[Signature]

Rosa Pandi

FIRMA DEL CEDULADO

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0112

0101924561

NÚMERO DE CERTIFICADO
PANDI CAJAMARCA MARIA ROSA ELVIA

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
EL PANGUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUNDAYME
PARROQUIA

0
-
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140008832-2

APellidos y Nombres
ASTUDILLO VILLAVICENCIO
HUMBERTO POMPILIO

Lugar de Nacimiento
AZUAY
GIRON
GIRON

Fecha de Nacimiento: 1951-02-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Elvia Mariana
Calle Dias

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR
E1133A1122

APellidos y Nombres del Padre
ASTUDILLO MOISES R

APellidos y Nombres de la Madre
VILLAVICENCIO RAMON ELENA ROSALINA

Lugar y Fecha de Expedición
GUALAQUIZA
2011-12-22

Fecha de Expiración
2021-12-22

Director General
Firma del Cedulado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0226 1400088322

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTUDILLO VILLAVICENCIO HUMBERTO POMPILIO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA GUALAQUIZA
CANTÓN GUALAQUIZA

CIRCUNSCRIPCIÓN GUALAQUIZA
PARROQUIA GUALAQUIZA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÍDADANIA - 140033119-3

CALLE DIAS ELVIA MARIANA
MORONA SAN/GUALAQUIZA/BERNEJOS

03 MARZO 1970
001- 0005 00005 F

MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
BERNEJOS 1970

ECUATORIANA***** V434W4444

CASADO HUMBERTO POMPILIO ASTUDILLO V

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CELESTINO CALLE ZUNIGA

TERESA DE JESUS DIAS PRADO

CUENCA 20/02/2004

20/02/2016

REN 0259218

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0056 1400331193

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALLE DIAZ ELVIA MARIANA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA GUALAQUIZA
CANTÓN GUALAQUIZA

CIRCUNSCRIPCIÓN GUALAQUIZA
PARROQUIA GUALAQUIZA
ZONA